



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Compromiso Encañadino

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDLE

La Encañada, 04 de julio de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Memorando N° 0079-2025-MDLE/G.M, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, el Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal-I Asamblea Ordinaria 2025, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 85-2025-MDLE/GMAYRN/V.E.V.P, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 090-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MDLE/A, de fecha 04 de julio, aprobado en el Acta N° 026-2025-SG-CMDLE de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 04 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2º, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del Artículo 22º, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del Artículo 26º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Encañada, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Memorando N° 0079-2025-MDLE/G.M, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual encarga al Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada la responsabilidad de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de conformidad con lo que establece la Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Compromiso Encañadino
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

Que, mediante Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal-I Asamblea Ordinaria 2025, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual se aprobó por el pleno (Miembros de la CAM-ENCAÑADA 2025) la Hoja de Ruta del Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA de la Municipalidad Distrital de la Encañada, abordado en el Marco Normativo del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 85-2025-MDLE/GMAYRN/V.E.V.P, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual informa sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA de la Municipalidad Distrital de la Encañada y la Hoja de Ruta, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 090-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual concluye que es **PROCEDENTE** que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental-SLGA de la Municipalidad Distrital de la Encañada y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada y al MINAM;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2025-MDLE/A, de fecha 04 de julio, aprobado en el Acta N° 026-2025-SG-CMDLE de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 04 de julio de 2025; en la cual se aprobó por UNANIMIDAD aprobar la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-SLGA DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN**";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-SLGA DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-SLGA DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-SLGA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Entidad, establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.

Cc.
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Administración F.
 Asesoría Legal
 Archivo Central
 Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE